

con apoyo del Sr. Carrion, se suspende a fin a diez
días y de dos a seis días de agosto la pena que en
el se fija a los comisarios de policía y otras auto-
ridades subalternas que no presenten los recibos que
les pidan los señores de Dno. Con esta modificación
se aprobó este art.º así como el último de este proyecto.
Se comunicó mensajero de la H. Cámara del Senado
y habiendo entrado los Sres. Urbaza y Penafiel, dijo
el Sr. que era H. Cámara invitaba a una reunion
de las dos Cámaras tanto p.º considerar la denuncia
que hace del Arzobispado el Ministerio Garayoa, co-
mo para acordar lo conveniente a cerca de si debe o
no continuarse eligiendo Presidente p.º la República.
Recibió la contestacion de estilo y retirados los Sres.
mensajeros se pasó este asunto en consideracion de esta
H. Cámara. El Sr. Carbo y Pedro hizo entonces con el
correspondiente apoyo la siguiente mocion: Que se
diferre la discusion de este asunto hasta la sesion de esta
noche; invitandose a todos los Representantes a que
concurran a este acto. Questa a votacion fue aproba-
da. Y habiendo pasado la hora de levantarse la sesion

Carlos Ferrnago

Sesion del 8 de Noviembre por la noche.
Se abrió con los Sres. Presidente, Vice presidente,
Garcia Morem (José), Morago, Cordova, Carbo y
Mama), Arca, Urbaza, Espinosa (Agustín), Carrion



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Ahora, Manabí, Azuay, Tungurahua, Cotacachi, Loja,
 Loja, Chimborazo, Loja, Guano, Loja, Loja, Loja,
 Loja (Nicolas), y Loja (Pedro); se leyó y aprobó el acta
 de la Sesion anterior. Se tomó en consideracion la invitacion
 q. en la Sesion de este dia hizo la H. Cámara del Senado
 para q. se reunan las dos Camaras con el objeto de
 ocuparse de la Memoria del Ministerio q. hace el Ministro
 sino q. se acuerde si seria conveniente continuar
 alguna sesion para la Republica. El Sr. Vice presidente
 reflexionó q. la H. Cámara debia convenir en la reunion p.
 hecha de la H. pero no de la H. q. este ultimo acto no pu-
 de tener lugar sino hasta el 15 de Octubre dia fijado como
 preceptivo p. el art. 145 de la Constitucion. Y pues no se
 conquiso hacer la eleccion hasta entonces, ya no es posible
 constitucionalmente volver a ocuparse en ella hasta
 la proxima reunion ordinaria del Congreso, segun dispo-
 ne el art. 62 de la ley fundamental; art. q. es exentamente
 aplicable al caso, pues se hace el cargo de que la presidencia
 este vacante p. muerte, renuncia, o cualquiera otra causa,
 y para entonces previene se haga eleccion extraordinaria en
 la proxima reunion ordinaria del Congreso, encargandose
 entre tanto del goberno el Vice presidente con arreglo al art.
 60. Asi se ha hecho, no solo en virtud de este art., sino
 tambien de la ley q. p. mayor claridad dio el presente Con-
 greso, previendo el caso de q. no haya eleccion de Presid.
 El Vice presidente de la Republica esta pues encargado del
 goberno constitucional y legalmente. Este acto tiene la sabien-
 za de las naciones extranjeras, y desyues de esta noticia
 la presente legislatura se ocupara de la eleccion, a daia
 un punto motivo p. q. no criticaron de veracidad. Por

Por las estas razones concluyeron diciendo la siguiente
Resolucion. Que la Cámara de Representantes se presente
para el dia 14 en la sesion de la noche, a la Comision
invitada p.^a la H. del Senado, para comparecer unida y es-
clusivamente a la Memoria del arzobispado hecha por
el Ilustre Sr. Don Garcia, para de ningun modo tra-
tar nuevamente de la eleccion del presidente de la Re-
publica, p.^a que la repeticion de este acto no esta de acor-
do con la constitucion del Estado; repetitiva a la cual
no podria procederse sin enajenar la misma interpretacion
de otra ley fundamental, si es que ella deja algun vacio
a este respecto y esta no podria hacerse, sino por
medio de una ley decretada y aprobada p.^a las Camara-
sas separadamente. Apoyaron esta mocion los Sres.
Garcia Moreno (Joni) y Ordunana. Puesta en discusion
el Sr. Espinosa Nicolson pidio que se traiga a la
vista la ley a que alude el Sr. Nicolson, para ver
si en ella se previo el caso de que no hubiere eleccion. Mas
como no se habia a la vista otra ley, propuso el mis-
mo Sr. Diputado que se dispiera este asunto para la
sesion proxima. Apoyo esta proposicion el Sr. Espinosa
(Argentin). El Sr. Arca aseguro q. en la respectiva ley se
previo el caso de la no eleccion, y se opuso a que se di-
siera este asunto. El Sr. Manzano se opone a lo mismo.
El Sr. Espinosa (Argentin) encarecio la importancia de
este negocio, y contrayendose a la mocion prop.^a disp.
y las razones expuestas p.^a el Sr. Nicolson, debien
diseñarse haber cuando se remita las Camaras,
pero que no debia negarse la de Representantes a
la mocion provocada p.^a q. esto seria infrinjir el
art. 31 de la constitucion, segun el cual debien

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Remirase las Cámaras siempre q. una de ellas lo
solicite. El Sr. Vice-presidente observó q. según el mis-
mo art. tal remision es prohibida p.^o comparecer de ac-
tos legislativos, y q. como estos deben preceder a la nueva
elección de presidente, iniciada en la invitación de la
H. Cámara del Senado, claro es q. la de Represent. no debe
prestarle a ese acto. El Sr. Grande se opuso tambien a la
moción de diferir, p.^o q. ya no faltan sino cinco sesiones
p.^o concluirse la presente legislatura y se debe aprobar
se ellas en otros asuntos imperiosos. Reflexionó si de-
mas que aun cuando la ley q. quiere consultarse no
previera el caso de la no elección, la remision de las dos Cá-
maras p.^o tratar de este asunto seria inconstitucional,
p.^o las razones aducidas en la moción prat. q. esta pon-
viente. Terrose el debate y consultada la H. Cámara
sobre la proposición de diferir, resolvió que no. Entonces
continúo la discusión sobre la moción prat. El Sr. Capi-
noro (Nicolás), disp.: Que las razones aducidas p.^o el Sr.
Munoz (Antonio) tendrian toda la fuerza necesaria y
las disposiciones legales q. citaba serian aplicables al
caso en cuestion, siempre q. en la sesion q. tubicaron
las Cámaras con el objeto de elegir presidente de la
Republica, se hubieron guardado con la estricta p.^o de
señalar los preceptos consignados en la Constitucion; que
esta, en el art. 60 ordenaba q. la elección se verificase
en sesion permanente y p.^o votos secretos; prevencio-
nes q. no se habian observado absolutamente, pues q. ni
la sesion habia sido permanente, ni el escrutinio se-
creto. Que los indicados requisitos eran exigidos de una
manera formal y terminante, y q. en observancia

Daba p.^o recordado previo la nulidad del acto por hallarse afectado de tan sustanciales vicios. Que un acto nulo no podia producir efecto alguno, y siendo irrevocablemente el que formaban las diversas sesiones tenidas desde el 3. de Octub.^o hasta el 14 p.^o la noche debia prestarse a la H. Cámara de Representantes a la Sesion p.^o la q.^{ue} habia sido convocada p.^o la H. del Senado, procurando de esta suerte facilitar el cumplimiento de la importante obligacion que la lei fundamental habia impuesto al Congreso del 849. Que con toda la libertad e independencia de sus Diputados de la Nacion y con bastante valor moral p.^o sostener sus opiniones, tenia la franqueza de expresar que no estaba p.^o la moción que se discutia en aquella parte en que se pretende que no se acceda a la Sesion a q.^{ue} provocaba la H. Cámara del Senado p.^o tratar acerca de la eleccion de Presidente de la Republica. Que el Sr. Espinosa (Aguilón) reflexionó en el mismo sentido: invocó el art. 65 de la Constitucion, segun el cual debían repetirse las votaciones, no hasta el 15 de Oct.^o sino q.^{ue} hasta que uno de los dos candidatos resuma el 16.^o de suplicas, renunciando legalmente, y concluyéndose la votacion p.^o partes. Que el Sr. Medes observó que la misma discrepancia de opiniones acerca de un solo punto, prueba q.^{ue} es necesario dar una lei o aclarar otras fijando su sentido, y como esto no pueden hacerlo las Camaras reunidas, deducese de aqui q.^{ue} seria inconstitucional el prestarse a la Sesion p.^o tratar de ese objeto. Que el Sr. Medes observó otra parte y amplifi-

co el mismo pronunciamiento. Cerrado al fin el Debate y des-
 pués de declarar el Sr. Presidente que era indivisible
 la Mision, se procedió a la votacion nominal a so-
 licitud del Sr. Garcia Moreno con el correspondiente apoyo;
 de cuyo acto resultó q. excepto los Sres. Espinosa (Agustín)
 Colacion, Ayora, Arceaga, Mendez, Jarama, Chiriboga, Pon-
 ce, Suarez y Espinosa (Nicolas), todas las demas aproba-
 ron la mision. En consecuencia el Sr. Presidente dirig-
 ió a los Sres. Vice presidente y Mata p. a. q. pusieran
 la resuelta en conocimiento de la Sr. Cámara del C-
 nado. Luego se firmó en 3.º Debate el proyecto que
 pide sueldo a los individuos del Coro Eclesiastico de
 D.M.M.O. y se dio lectura a las pases q. se dió p. en
 a' Su Santidad p.º elegir este arzobispado. Inmediato-
 mente hizo el Sr. Vice presidente una mision p.º que
 se dispiera p.º mañana; apoyóla el Sr. Mendez; y no
 obstante de haberse opuesto a ella los Sres. Moncayo
 y Jarama, se firmó a votacion y fué aprobada. Con
 lo cual y siendo las diez de la noche, se levantó
 la sesion—

ARCHIVO

Carlos F. Jarama
 Sec.º

Sesion del 9 de Noviembre

Se abrió con los Sres. Presidente, Vice-presidente, Man-
 chens, Ayora, Colacion, Arceaga, Cordova, Ariaga, Carbo-
 (Pedro), Moncayo, Garcia Moreno (José), Arceaga, Suar-
 rez, Ponce, Espinosa (Agustín) Ordenana, Espinosa (Ni-
 colas) Jarama, Mendez, Carbo (J. M.), Jifon, Asca-
 nubi, Chiriboga y Jarama; se leyó y aprobó el ac-